MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
email.: municipalidad@itacom.com.py Telfax.;(071) 207 896
calle Defensores del Chaco km3 San Juan del Parana-Itapua

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2011 – ADQUISICION DE GASOIL

San Juan del Paraná, 23 de junio del año 2.011.-

Sra.
Intendente Municipal
MYRIAN E. LEPRETTI BAEZ
Presente:

Me dirijo a usted, con relación al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº08/2010 "ADQUISICION DE GASOIL, y cuyo proceso de se realizo a través de esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.-
Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el articulo 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909, que dispone que el informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos señalados, a continuación se realiza la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, que señalo puntualmente a continuación.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:
El llamado de referencia, fue publicado y difundido en el portal de Contrataciones Publicas, así mismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, para el día 13 de junio de 2011 a las 09:00 hs. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la UOC de esta institución municipal en presencia de los representantes de las Empresas se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres presentado por 01(una) empresa cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES NRO. 08/2011, conforme al acta labrada se presentaron las siguientes Empresas con sus respectivas ofertas:

1. EMPRESA ESTACION DE SERVICIO PUMA ENERGY LAS DELICIAS, monto ofertado es de Gs. 113.467.500(ciento trece millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos guaraníes).-

2. seguidamente a los efectos de la evaluación se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente detalle:

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO
1	ESTACION DE SERVICIO PUMA ENERGY	113.467.500

3. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS, Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:
No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes

4. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de las oferta presentada, y de conformidad con la Addenda Nro. 01/2011, la fecha de apertura fue ampliada, considerando que la apertura anterior no se conto con la cantidad mínima de tres oferentes requeridas para la adjudicación, de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", por lo que se ha fijado una segunda fecha de apertura, amparado con la Resolución DNCP Nº 805/09.-

Para la segunda fecha de apertura tampoco no se conto con cantidad mínima, y amparada por la Resolución DNCP Nro. 805/09 en su art. 1º...*en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c", de la Ley 2051 03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.-*

Que, de conformidad a lo que establece el Art. 61 METODO DE EVALUACION del Decreto Nº 21.909/03 Que reglamenta la Ley 2051/03, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que fuera detallado en el Pliego de Bases y Condiciones para acceder a la participación en el presente llamado.-

Que. la oferta presentada por la Empres ESTACION DE SERVICIO PUMA ENERGY. la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado. ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas de la Carta de Invitación. **Por tanto**. habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las contrataciones del Estado. sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el articulo 26° de la Ley 2051/03"De contrataciones Publicas". y el Articulo 60° y 61° del Decreto N° 21909/03. y basándose también en los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 28° de la Ley 2051 y el articulo 63° del Decreto Reglamentario. con resguardo de los principios generales establecidos en el Articulo 4° de la Ley.-

Por tanto. en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° inc 9) del Decreto Reglamentario N° 21909/03. y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe. la UOC. en uso de sus facultades legalmente reconocidas.

RECOMIENDA

1.- **ADJUDICAR**. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°08/2011 "ADQUISICION DE GASOIL" a favor de la empresa ESTACION DE SERVICIO PUMA ENERGY LAS DELICIAS. por la suma Gs. 113.467.500 (ciento trece millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos). de conformidad a la oferta presentada.-

2.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere.-

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITE EVALUADOR DESIGNADOS POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL.- CONSTE.-

GLORIA R. JARA CARDOZO
Miembro UOC

CRISTIAN R. OJEDA ARECO
Responsable UOC